



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

dicado á Cosa alguna la propiedad que consta en el memo-
rial anterior^{te} de fianza, si solo en dho año de ochenta y dos,
que por el suro dho se hipotecó la invinuada propiedad á la res-
ponsabilidad de este mismo Propio como Rematante que fue
de él, el mencionado Avenío Rodríguez: Convenciéndose
por este medio, que esta propia finca es la que sirvió de fianza
en dho pasado año de ochenta y dos sobre que está el info-
me en los tres extremos comunes que abaxan: Ya mismo
hago presente á V. que ya tiene pagado el tercio primero que
cumplió en fin de Abril de este corriente Año; en cuyos ter-
minos disponga V. lo que fuere de su agrado. Lora y Junio
doce de mil setecientos ochenta y tres =

D.º Gines Hernandez

a
-
la
av
D
u
xi
u
3
7
7
+
e
e
-
u
/

